

Palmira, 1 de marzo de 2021.

ADENDA N° 01 AL PROCESO N° 300-08-10-002-2021

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Unico Reglamento 1082 de 2015, y en uso de las facultades.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, CDAP LTDA puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que el día 25 de febrero de 2021, se publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP I, el proceso N° 300-08-10-002-2021, bajo la modalidad de Contratación Directa, que tiene por objeto "Prestar los servicios de agencia de publicidad, los cuáles consisten en la planeación estratégica, diseño, ejecución y seguimiento de las campañas publicitarias, actividades de mercadeo, promociones, manejo de redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube) requeridas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira".

Que, siendo un proceso de modalidad de contratación directa se invitó a ofertar, el día 25 de febrero de 2021, a la agencia de publicidad GRUPO CASTELLANOS VILLA GIRAN SAS, quien para el día 26 de febrero de 2021 presenta una observación a la invitación.

Que, en dicha observación, la empresa GRUPO CASTELLANOS VILLA GIRAN SAS., solicita:

"que para términos legales del contrato que realizaremos con ustedes, tengan en cuenta mi experiencia profesional de más de 15 años desarrollando funciones como Desarrollo de estrategias, Campañas publicitarias, Diseño gráfico, Manejo de páginas web y redes sociales, cómo lo acreditan las certificaciones laborales adjuntadas como persona natural y a partir de enero de 2020 a nombre de la empresa Grupo Castellanos Villaquiran S.A.S de la que ahora soy Socia y Representante Legal.; en razón a que en la invitación a ofertar se solicita mínimo dos años de experiencia profesional y la empresa fue creada en enero de 2020.

Una vez revisada la observación, el Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, establece que con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (.). De esta manera es viable realizar la modificación en la invitación.

Por lo anterior, se hace necesario ajustar la invitación a ofertar teniendo en cuenta la experiencia laboral de la representante legal de la entidad **GRUPO CASTELLANOS VILLA GIRAN SAS**, mediante adenda:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el numeral **4. REQUISITOS MINIMOS**, el cual quedará de la siguiente manera:

4. Presentar la siguiente documentación:

- Documento por medio del cual se manifieste que tanto el representate legal como la empresa, no se encuentran incursos en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia del certificado de Cámara de Comercio vigente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales.
- Experiencia acreditada mínimo de dos años en objetos similares a la presente contratación, del representante legal o accionistas o socios de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adneda se ratifican como aparecem en la invitación.

Dada en Palmira al primer (1) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



CARLOS ANDRES REYES KURI

GERENTE

CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA